



Lunes 1 de julio de 2024

Sec. II.B. Pág. 75679

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030

Resolución de 20 de junio de 2024, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se convoca la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 b) y c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el capítulo III del título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado; en el artículo 127 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo; y en la Orden TDF/379/2024, de 26 de abril, para la regulación de especialidades de los procedimientos de provisión de puestos del personal directivo público profesional y las herramientas para su gestión en el marco dispuesto en el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, esta Secretaría de Estado convoca la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.

Los puestos de trabajo que se convocan podrán ser solicitados por el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos establecidos en el anexo I para el desempeño de los mismos.

Segunda.

Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el anexo II, a la Subdirección General de Recursos Humanos y de Inspección de Servicios de la Subsecretaría de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, dentro del plazo de diez naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias se presentarán a través del Portal Funciona, siendo imprescindible la acreditación por medio de certificado electrónico (DNI-e o certificado de la FNMT). Dentro del Portal Funciona habrá de accederse a la siguiente ruta:

Área Personal-Mis servicios de RR.HH.(SIGP)-Convocatoria libre designación (https://www.funciona.es/public/funciona/AreaPersonal/autoservicio.html).

En el caso de que la persona interesada no pueda presentar la solicitud por este medio, podrá hacerlo con carácter excepcional, a través de los registros a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo en este caso, aportar

cve: BOE-A-2024-13211 Verificable en https://www.boe.es

Núm. 158



Núm. 158

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 1 de julio de 2024

Sec. II.B. Pág. 75680

documentación que acredite la imposibilidad técnica de realizar la presentación a través del Portal o de la aplicación informática correspondiente. Si no se aporta dicha justificación, la solicitud presentada en papel no será admitida.

Tercera.

Además de los datos personales y número de registro de personal que se consignen en la solicitud, habrá de acompañarse la siguiente documentación:

– Un curriculum vitae, en formato normalizado, en el que al menos conste la información incluida en el modelo del anexo III. Este modelo se encontrará publicado en la página web del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030: https://www.mdsocialesa2030.gob.es/servicio-a-la-ciudadania/empleo-publico/libredesignacion.htm.

Asimismo, podrán aportarse certificados de funciones expedidos por la persona titular de la unidad donde se prestaron servicios.

- Una justificación por escrito de la idoneidad de la persona candidata para el puesto al que aspira, en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.
- Expediente personal obtenido del Portal Funciona. Quienes no presten servicios en la Administración General del Estado, deberán aportar asimismo un certificado de la Administración en la que presten servicios, en el cual se hagan constar tanto el tipo de relación de servicios como los puestos desempeñados en dicha Administración.
- La cumplimentación del cuestionario de autoevaluación dirigido a valorar las competencias directivas y que se incluye en el anexo IV.

Cuarta.

La selección se realizará de acuerdo con los criterios de idoneidad, competencia profesional y experiencia, en base a la documentación presentada por la persona aspirante y mediante la realización de una entrevista.

La valoración de las competencias profesionales evaluables se hará por el órgano competente para el nombramiento, debiendo motivarse la importancia dada a cada uno de los elementos en términos de idoneidad en relación con el perfil del puesto incluido en el anexo I.

Para la valoración de las competencias profesionales evaluables, se nombrarán al menos dos personas expertas en las materias específicas de los puestos convocados o en procesos de selección de directivos públicos, que estarán presentes en las entrevistas y que deberán emitir un informe de valoración de las candidaturas presentadas.

Las entrevistas se realizarán exclusivamente a las personas candidatas que cumplan con los requisitos establecidos para ocupar el puesto de trabajo, de acuerdo con lo recogido en el anexo I.

Quinta.

Conforme a lo establecido en el artículo 127.2 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, el nombramiento tendrá una duración máxima de cinco años, que podrá ser renovable por períodos idénticos, a propuesta del órgano competente para la designación, siempre que la persona designada mantenga los requisitos para el nombramiento y no obtenga evaluaciones negativas en el desempeño de su función.



Núm. 158

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 1 de julio de 2024

Sec. II.B. Pág. 75681

Sexta.

El nombramiento deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

Séptima.

De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la Administración Pública tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario.

Octava.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 20 de junio de 2024.-La Secretaria de Estado de Derechos Sociales, P.D. (Orden DCA/249/2024, de 15 de marzo), el Subsecretario de Derechos Sociales, Rubén Baz Vicente.





Núm. 158 Lunes 1 de julio de 2024 Sec. II.B. Pág. 75682

ANEXO I

INST. DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES-INST. DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

Secretaría General

N.º orden	Centro directivo-Unidad puesto de trabajo	Provincia- localidad	Nivel	CE	GR/SB	Admón.	Tit. req.	Funciones	Méritos	Observaciones
1	Inst. de Mayores y Servicios Sociales. Secretaria General. Secretario/Secretaria General (3932973).	Madrid-Madrid.	30	28541.24	A1	AE		1. La coordinación de la actuación de las demás Subdirecciones Generales. 2. La organización de la estructura operativa de la entidad para el cumplimiento de los fines encomendados. 3. La ejecución de la política de recursos humanos de la entidad y, en general, todas las funciones inherentes a la administración de personal que compete al Instituto y la relación con los órganos de representación sindical. 4. La elaboración de planes de necesidades, de recursos materiales de los servicios centrales y el mantenimiento de sus instalaciones y servicios generales. 5. La gestión del registro y archivo general. 6. El apoyo a los órganos de participación y representación del Instituto. 7. La información, comunicación con los ciudadanos y relaciones externas. 8. El diseño, desarrollo y evaluación de los programas de formación interna de los trabajadores del Instituto y de formación especializada dirigida a profesionales externos en las materias del ámbito de competencias del Instituto. 9. La cooperación internacional y acción exterior en las materias del ámbito de competencias del Instituto. 10. La gestión de los fondos documentales y edición de publicaciones especializadas. 11. La inspección de programas, centros y servicios propios del Instituto o concertados. 12. Cualesquiera otras funciones atribuidas a la entidad y no conferidas expresamente a otras Subdirecciones Generales.	Públicos.	- Los méritos 1),2),3) y 4 se valorarán en base a los certificados y otros documentos que puedan ser aportados por las personas candidatas y se valorarán según la base cuarta de esta convocatoria Los méritos 5) y 6) se valorarán en la entrevista establecida en la base cuarta Antigüedad mínima como funcionario de carrera del subgrupo A1 de 10 años.



Núm. 158 Lunes 1 de julio de 2024 Sec. II.B. Pág. 75683

INST. DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES-INST. DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES

S.G. de Análisis Presupuestario y de Gestión Financiera

N.º orden	Centro directivo-Unidad puesto de trabajo	Provincia- localidad	Nivel	CE	GR/SB3	Admón.	Tit. req.	Funciones	Méritos	Observaciones
2	Inst. de Mayores y Servicios Sociales. S.G. de Análisis Presupuestario y de Gestión Financiera. Subdirector/Subdirectora General (4078637).	Madrid-Madrid.	30	25435.76	A1	АЗ		1. La elaboración, la gestión y el seguimiento del presupuesto y el análisis del coste de los servicios. 2. La elaboración de la documentación para su remisión al Tribunal de Cuentas y demás órganos superiores de control económico-presupuestario. 3. La tramitación económica y justificación documental de subvenciones, convenios y fondos comunitarios. 4. La gestión financiera. 5. El control y el seguimiento de los créditos asignados a las prestaciones y servicios correspondientes a la situación de dependencia. 6. La gestión y el seguimiento del plan de inversiones del Instituto. 7. La gestión de la contratación administrativa. 8. La gestión del patrimonio adscrito a la entidad y el mantenimiento del inventario de bienes muebles e inmuebles. 9. La gestión de la infraestructura de los sistemas de información y comunicación que precisen los distintos centros y unidades administrativas.	Experiencia en puestos directivos o pre directivos en Entidades Gestoras o Servicios Comunes de la Seguridad Social en puestos vinculados a la tramitación de expedientes en materia de contratación administrativa. Experiencia en elaboración de informes y asesoramiento jurídico, recursos administrativos, elaboración de instrucciones y manuales en materias relacionadas con las funciones del puesto. Experiencia en gestión y en la tramitación de expedientes relacionados con el patrimonio de Entidades Gestoras o Servicios Comunes de la Seguridad Social. Experiencia en asistencia y colaboración con órganos consultivos, órganos judiciales, comisiones nacionales, servicios Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, en materias relacionadas con las funciones del puesto. Experiencia en coordinación de actividades con Instituciones Internacionales y con otras Administraciones Públicas.	- Los méritos 1), 2) y 3) se valorarán en base a los certificados y otros documentos que puedan ser aportados por las personas candidatas, y se valorarán según la base cuarta de esta convocatoria Los méritos 4) y 5) se valorarán en la entrevista establecida en la base cuarta Antigüedad mínima como funcionario de carrera del subgrupo A1 de 10 años.

CUERPOS O ESCALAS:

ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):

- * AE: ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.
- * A3: ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO AUTONÓMICA Y L. TITULACIONES:





Núm. 158 Lunes 1 de julio de 2024

Sec. II.B. Pág. 75684

ANEXO II

DATOS PER	SONAL	ES:									
Primer Ap	ellido		S	Segundo <i>A</i>	Apellido				Nombre		
DNI	DNI Cuerpo o Escala			<u> </u>	Gr					Situación Administrativa	
Número R	egistro	Personal	Т	eléfono d	de conta	icto			Provincia / Localidad		
Domicilio,	calle y	número									
							G	irado c	onsolid	lado:	
DESTINO A Ministerio		:		Centro I	Directive	າ				Localidad/ Provincia	
Williage	Willisterio				311 00011					Essandady Frovincia	
Puesto de	Traba	jo			Nivel CD Fecha Tom			ma Posesión		C. Específico	
		•								·	
designació	n, anur	nitido/a en la nciada por ("BOE"									
Código pu	uesto	Denominació trabajo	ón del p	ouesto de		Cent	ro Directiv	0			
Nivel	Comp	olemento Espe	ecífico		Localidad y provincia						
General de	Recur		y de I	nspecciór	de Ser	vicios,				zados por la Subdirección competencias que tiene	
Se adjunta	curricu	lum		En		. a	de		(Firma)	de	

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030 MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030

Paseo del Prado, 18-20 – 28014 – Madrid.



Núm. 158 Lunes 1 de julio de 2024

Sec. II.B. Pág. 75685

ANEXO III

Curriculum vitae

DATOS PERSONALES

Nombre *	
Apellidos *	
Fecha de nacimiento (dd/mm/yyyy)	
Número de Registro Personal *	
Cuerpo o Escala *	
Situación administrativa * (Servicio activo, excedencia)	
Correo electrónico *	
Teléfono *	

FORMACIÓN ACADÉMICA

1. Formación Académica

Grado/Máster/Tesis	Universidad	Año

(Incorporar todas las filas que sean necesarias)

2. Cursos, másteres y otros estudios recibidos o impartidos:

Curso	Departamento u Organismo que lo impartió	Año	Impartido/ Recibido

(Incorporar todas las filas que sean necesarias)

Si se trata de cursos no anotados en el Registro Central de Personal, adjuntar los correspondientes certificados.

3. Idiomas

Idioma	Certificado	Año

(Incorporar todas las filas que sean necesarias)

Adjuntar los correspondientes certificados de idiomas.

^{*} datos obligatorios





Núm. 158 Lunes 1 de julio de 2024

Sec. II.B. Pág. 75686

EXPERIENCIA PROFESIONAL

1. Situación profesional actual

Puesto de trabajo actual	
Dirección General	
Subdirección General	
Fecha de toma de posesión	
Departamento/ Organismo	

(Incorporar todas las filas que sean necesarias)

2. Situación profesional anterior

Periodo	Puesto de trabajo/ Dirección General/ Organismo o Departamento

RESUMEN DEL CV: (Indique las diferentes responsabilidades y/o proyectos llevados a cabo en los puestos ocupados).





Núm. 158 Lunes 1 de julio de 2024

Sec. II.B. Pág. 75687

ANEXO IV

Cuestionario

Área competencial / Competencia	
I. Liderazgo transformador	
1. Liderar, con la participación de los miembros del equipo, la consecución de los objetivos de la organización.	
2. Motivar, comunicar efectivamente y gestionar adecuadamente equipos.	
3. Incorporar procesos de innovación en la gestión pública.	
4. Cooperar eficazmente con otros actores.	
5. Manifestar equilibrio emocional ante situaciones de presión o dificultades.	
II. Gestión estratégica de proyectos	
1. Planificar y tener visión estratégica.	
2. Conocer el contexto, especialmente los entornos digitales.	
3. Tener inteligencia contextual para lograr apoyos institucionales.	
4. Ser capaz de diseñar, planificar, ejecutar y evaluar políticas y programas públicos.	
5. Gestionar recursos materiales, tecnológicos y económico-presupuestarios.	
III. Comunicación y relaciones interpersonales	
1. Ser capaz de negociar y resolver conflictos.	
2. Tener habilidad para influir mediante la comunicación y las relaciones interpersonales en el equipo, en los pares y en los niveles superiores.	
3. Ser capaz de realizar una comunicación efectiva 360° (vertical, horizontal y transversal).	
4. Ser capaz de representar a la organización en el ámbito nacional e internacional.	
IV. Adaptabilidad y toma de decisiones	
1. Tener flexibilidad y capacidad de adaptación a los cambios.	
2. Tomar decisiones de forma proactiva y ajustadas al entorno.	
3. Resolver problemas complejos, afrontar las crisis y prever los riesgos.	
4. Tener capacidad de análisis y sistematización de la información.	
V. Compromiso con el servicio público y ética profesional	
1. Priorizar el interés general en la toma de decisiones y centrar las mismas en la ciudadanía y el servicio público.	
2. Mejorar la eficacia y eficiencia de la gestión pública mediante un aprendizaje continuo y la orientación a la calidad.	
3. Aplicar los principios y valores de la administración pública a las responsabilidades directivas y a la organización.	
4. Actuar con ética profesional e integridad pública.	
5. Promover la integridad pública en la organización y en los equipos.	

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X

^{*}Se deberán marcar las competencias directivas que se consideren.